



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: EX-2025-65760862- -APN-DGDAGYP#MEC. Referencia: Contestación a RE-2025-65755379-APN-DGDAGYP#MEC - PROSPECCIÓN LANGOSTINO-CAPECA-CAPIP

A: Agustin de la Fuente (CAPIP), Eduardo Boiero (CAPECA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Sr. Agustin de la Fuente Presidente CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP) Y Sr. Eduardo Boiero Presidente CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (CAPECA) S./D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en respuesta a la Nota RE-2025-65755379-APN-DGDAGYP#MEC, de fecha 18 de junio de 2025, mediante la cual han manifestado su preocupación respecto a la presunta participación de una "flota pesquera irregular" en la prospección de langostino y la supuesta inclusión de barcos fresqueros sin el permiso correspondiente, lo que a su criterio constituiría una violación al marco regulatorio vigente.

Al respecto, y habiendo intervenido las áreas técnicas pertinentes de la SUBSECRETARIA a mi cargo, cumpla en informarles lo siguiente:

- 1. Respecto a los permisos de pesca y autorizaciones:** La Dirección de Normativa y Registro de la Pesca, a través de la Nota NO-2025-66463620-APN-DNYRP#MEC, ha corroborado que la totalidad de los buques actualmente involucrados en la prospección de la especie LANGOSTINO cuentan con la debida autorización

y poseen permisos de pesca vigentes a la fecha. Estos permisos, que respaldan plenamente su operatoria, han sido debidamente adjuntados como archivo embebido a la mencionada comunicación oficial. Los buques con permiso de pesca vigente son: SFIDA (01567), ACRUX (03086), FRANCO (01458), SALVADOR R (02755), HUAFENG 815 (0554), LUCA SANTINO (03121), MAR SUR (0341) y SAN MATIAS (0289).

2. **Respecto a cupos y capturas:** La Dirección de Administración Pesquera, mediante Nota NO-2025-66516324-APN-DAP#MEC, de fecha 19 de junio de 2025, ha informado detalladamente los cupos asignados y las capturas efectuadas por los buques que se encuentran realizando la prospección de langostino, conforme a lo dispuesto por el Acta CFP N°16/2025. Dicha información es de acceso público y demuestra el control y seguimiento de la actividad en curso, con plena observancia de las condiciones establecidas para cada embarcación.

De lo precedentemente expuesto, surge de manera indubitable que las alegaciones referidas a la existencia de una "flota pesquera irregular" y a la supuesta violación del marco regulatorio vigente carecen de sustento en las constancias administrativas. Es fundamental aclarar que la prospección de langostino se está desarrollando en estricto cumplimiento del marco legal y regulatorio establecido, garantizando la igualdad de condiciones para todos los actores que operan en la industria pesquera y sin excepción alguna que vulnere dicho principio.

Esta Subsecretaría reitera su compromiso inquebrantable con la integridad del régimen regulatorio y la conservación de los recursos pesqueros, pilares fundamentales para la sostenibilidad de la actividad. Todas las acciones y decisiones se enmarcan en el respeto irrestricto de la ley y las regulaciones vigentes, sin que se hayan permitido o se permitan inclusiones de buques sin la debida autorización para la prospección y pesca comercial.

Sin otro particular saluda atte.